

Bello, 11 de febrero de 2026

Doctor
CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA
Gerente
E.S.E. Bello Salud

ASUNTO: Informe de seguimiento Derechos de Autor sobre Software vigencia 2025.

1. PRESENTACIÓN:

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2025 para promover el mejoramiento continuo de los procesos de la E.S.E. Bellosalud, en concordancia con el rol de **evaluación y seguimiento** y de **enfoque hacia la prevención**, la Oficina Asesora de Control Interno de la E.S.E. Bellosalud, realiza **Seguimiento de Derechos de Autor sobre Software**, correspondiente a la vigencia 2024.

2. OBJETIVO:

Realizar el seguimiento al cumplimiento de la normativa de **Derechos de Autor sobre Software** para la vigencia 2025, en la E.S.E. Bello Salud.

3. CRITERIOS:

La Oficina Asesora de Control Interno en su proceso de seguimiento verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en:

- Circular Externa N°027 del 29 de diciembre de 2023, Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de derechos de autor



- Circular N°12 del 02 de febrero de 2007, de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Directiva Presidencial N°002 de 2002.

4. **RESPONSABLES:**

- Carlos Alberto Taborda Bedoya, Ingeniero de Sistemas ESE Bello Salud.
- Diego Alejandro Diaz Cadavid, Asesor Oficina de Control Interno.

5. **METODOLOGÍA:**

- Se realiza solicitud de información al Ingeniero de Sistemas de la entidad, específicamente que se responda a cuestionario de Derechos de Autor según los criterios de evaluación.
- Una vez recibida la información, la cual fue recibida de manera oportuna, se procede a realizar revisión y constatar la información para ejecución del presente informe.

6. **LISTA DE VERIFICACIÓN / RESULTADOS:**

Una vez analizada la información remitida por el Área de Sistemas de la entidad y dando cumplimiento a las Directivas y Circulares emitidas por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor; además de verificar el cuestionario establecido para diligenciar en la plataforma de la Dirección Nacional, se presenta la siguiente información:

PREGUNTA	RESPUESTA
¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?	La Entidad cuenta con 275 equipos de cómputo, identificados entre estaciones de trabajo y servidores.



PREGUNTA	RESPUESTA
<p>¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?</p>	<p>Si, la entidad cuenta con el licenciamiento del software dispuesto en los equipos de cómputo de la entidad.</p>
<p>¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p>	<p>Se implementan dos métodos de control, el primero se realiza mediante configuraciones y reglas de bloqueo con antivirus y mikrotik para ingreso a sitios web (evitar descarga de archivos y programas potencialmente peligrosos), sensibilización permanente para evitar la ejecución de enlaces web o aplicativos diferentes a lo ya instalado en los equipos de cómputo, sin autorización del área de sistemas.</p> <p>Con la administración del antivirus se crean perfiles para los usuarios, uno administrativo que tiene libre acceso a la navegación asignado a algunas áreas administrativas y financieras, gerencia y subgerencia por necesidad de navegación en páginas bancarias entre otras; los demás usuarios tienen asignado un perfil que solo permite la navegación a sitios seguros (HTTPS), correos electrónicos y páginas gubernamentales, bloqueando el acceso a todas las demás páginas incluidas redes sociales, emisoras, YouTube, etc, evitando así la descarga intencional o no de software ilegal o malicioso.</p> <p>El segundo método se estructura manualmente en la Mikrotik (dispositivo que administra la conectividad entre las sedes, así como el servicio DHCP, el Pool de IP Entre otras funciones) donde básicamente se configura un firewall que permita solo la navegación a sitios web requeridos para trabajar, agregando bloqueos manuales a sitios con máscara https que contienen software ilegal o malicioso, y que genera una alerta directa en la consola de la misma cuando una IP correspondiente a un equipo tiene un intento tráfico inusual hacia sitios no permitidos, lo que garantiza el bloqueo manual y remoto reforzando la seguridad de la misma.</p> <p>Cabe resaltar que el uso de antivirus licenciado permite la administración de la consola de este al personal de sistemas, por</p>



	<p>lo que el mismo antivirus detecta los programas ilegales como amenazas a la seguridad por lo que son eliminados inmediatamente, aunque esté alojado en un medio extraíble, y las excepciones a las amenazas solo las puede realizar el personal de sistemas ya que los demás usuarios no tienen administración del antivirus por lo que no pueden anular las acciones de este.</p>
<p>¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>El software de ofimática y sistemas operativos son licencias de tipo OEM, en formato digital y no físico, es decir, son licencias que vienen preinstaladas a los equipos por parte del fabricante cuando se adquieren estos y son legales, estas pierden su uso cuando el equipo se da de baja, ya que este tipo de licencia no se puede transferir a otros equipos.</p> <p>De estas licencias se realiza actualización en línea por las nuevas versiones, lo que impide que las versiones anteriores puedan ser utilizadas en otras estaciones de trabajo.</p> <p>Licencias y bases de datos como software de producción, intranet, software de archivo entre otros, cuando se realiza algún cambio de estos por otros, o no se continuarán contratando, quedan las licencias y las bases de datos propiedad de la institución, y estas no se dan de baja, ya que, al tener información importante para la entidad, quedan como aplicaciones y bases de datos de consulta para las diferentes áreas.</p>

7. CONCLUSIÓN

La Entidad E.S.E Bello Salud cumple con la normativa establecida en materia de Derechos de Autor de Software por la Presidencia de la República y de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, en cuanto a las circulares expedidas por estos organismos gubernamentales; de igual manera, se cuenta con controles efectivos para evitar la instalación de programas que no cuenten con el debido licenciamiento, además de contar con el personal idóneo para realizar estas verificaciones y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

8. RECOMENDACIONES

1. Mantener actualizado el inventario de los equipos de cómputo de la entidad, identificando cada uno de estos equipos por sede, responsable y estado del cada uno de estos.
2. Mantener las estrategias de sensibilización desde el Área de sistemas a



todos los servidores públicos de la entidad, sobre el uso adecuado de los equipos de cómputo, así como del software que se maneja en cada equipo en la entidad, además de establecer canales directos con esta área para la resolución de inconvenientes técnicos.

En atención al presente informe, la Entidad deberá atender las recomendaciones presentadas por la Oficina Asesora de Control Interno, las cuales serán objeto de seguimiento y verificación posterior, en procura de su cumplimiento para mejorar la prestación de servicios a los usuarios.

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO DIAZ CADAVID

Asesor Oficina de Control Interno
E.S.E. Bello Salud

Copia: Lina María Vásquez Castañeda, Profesional MIPG
Carlos Alberto Taborda Bedoya, Ingeniero de Sistemas ESE Bello Salud.

